



**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL
FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y
EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS
ANUALES DE LAS FUNDACIONES Y
CONSORCIOS PARTICIPADOS
MAYORITARIAMENTE POR ÓRGANOS Y
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL**

**FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO DE CASTILLA-LA MANCHA.**

EJERCICIO 2023

TECNICO SUPERIOR

**Vº Bº
JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.....	4
II.2 ÁMBITO NORMATIVO.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	5
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	6
IV.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.....	6
IV.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN.....	7
IV.3. PERSONAL.....	9
IV.4. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.....	10
IV.5. SUBVENCIONES Y/O ENTREGAS DINERARIAS.....	10
IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.....	11
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12
VI. ALEGACIONES FORMULADAS.....	13
VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	13
VIII. ANEXO.....	14



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E878B2C6B1C5B74ED77844



I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 05 de febrero de 2024, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2024, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Fundaciones y Consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2023.**

En el artículo 4.1.c) del TRLHCM, se establece que forman parte del sector público regional las fundaciones regionales. Se consideran fundaciones públicas regionales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCM), sus Organismos Autónomos (OOAA) o demás entidades integrantes del Sector Público (SP) Regional.
- b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Admón. JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.

Partiendo del inventario de entes del sector público autonómico, se han considerado fundaciones sujetas al control financiero pretendido, aquellas fundaciones que, siendo públicas por ser mayor del 50% la participación del sector público, la aportación en su dotación fundacional, directa o indirecta de la Administración de la JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del Sector Público Regional, sea mayor o igual a la de otros partícipes públicos.

El 22/01/2025 el Interventor General de la JCCM incluye a la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha en el Plan aludido en el párrafo primero. El 24/01/25 se remite a la Fundación la citada comunicación. El inicio del control financiero se le comunica a la Fundación el 11/02/2025.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la JCCM, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Para la elaboración de este informe no se han producido limitaciones al alcance, contando con la colaboración de la Fundación.

Con fecha 10 de marzo de 2025 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Fundación y a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.





Con fecha 10 de marzo de 2025 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM escrito de alegaciones de la Fundación que se adjunta como anexo. La Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes no ha formulado alegaciones.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

La Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha (FPCYTCLM o la Fundación, en adelante) nace como consecuencia de la fusión de dos fundaciones, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete como fundación absorbente y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara como fundación absorbida. La Fusión se materializó el 19 de diciembre de 2014 por medio de Escritura Pública, estableciéndose su domicilio social en Bulevar Río Alberche s/n, 45007 Toledo. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Según sus Estatutos constituyen sus fines, a cuya realización tiene afectado su patrimonio:

- Contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología.
- Apoyar y promocionar el desarrollo científico y tecnológico y su gestión.
- Lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad movilizándolo sus recursos.

II.2 ÁMBITO NORMATIVO.

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.





- Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- Orden 249/2022, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y AAPP, sobre normas de ejecución de los PGJCCM 2023.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los objetivos del control y el alcance del trabajo son los siguientes:

1. Cuentas anuales.

- ✓ Verificar que las cuentas anuales se formulan, aprueban, auditan y depositan conforme a la normativa.
- ✓ Verificar la existencia de informe de auditoría y su resultado.

2. Presupuesto de explotación y plan de actuación.

- ✓ Verificar que la Fundación cumple con las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2023 respecto a su presupuesto de explotación.
- ✓ Verificar que la Fundación aprueba el Plan de Actuación conforme a la normativa y que el presupuesto coincide con el aprobado en la Ley de presupuestos.

3. Personal.

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de personal.

4. Periodo medio de pago a proveedores.

- ✓ Comprobación del cumplimiento del periodo medio de pago.

5. Subvenciones y/o ayudas monetarias.

- ✓ Conocer si la Fundación concedió subvenciones y/o entregas dinerarias sin contraprestación en 2023.



6. Seguimiento de recomendaciones.

- ✓ Verificar las actuaciones realizadas por la Fundación para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en nuestro informe anterior respecto a los objetivos analizados en este informe.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2023 han sido presentadas en el modelo normal y contienen el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

En lo que concierne a los plazos relacionados con las cuentas anuales, se ha verificado que:

- Fueron formuladas el 25/03/2024, dentro del plazo establecido por el art. 28.1 del RD 1337/2005.
- Se aprobaron por el Patronato el 19/06/2024, dentro del plazo establecido en el art. 25.2 de la Ley 50/2002.
- Fueron presentadas al Protectorado de Fundaciones el 25/06/2024, dentro del plazo establecido en el art. 25.7 de la Ley 50/2002.
- Fueron remitidas a la Intervención General el 28/06/2024, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Javier García Bargeño dando cumplimiento a la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023. El informe se emitió el 20/05/2024, con opinión favorable, sin salvedades.

Podemos destacar como aspectos más relevantes de la auditoria, lo siguiente:

“Los riesgos considerados más significativos han sido los de contabilización de gastos y subvenciones, donde se ha realizado un trabajo de campo amplio para minimizar estos riesgos, así como las estimaciones y evaluaciones de los hechos objetivos que han permitido verificar que la incertidumbre anterior no afectará al funcionamiento normal de la entidad en el corto plazo”.

**IV.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN.****IV.2.1 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

El presupuesto de explotación inicial remitido por la Fundación ha sido objeto de una modificación, la cual está autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 22/12/2023, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, con fecha 21/12/2023 (dentro del ejercicio), se constata la existencia documental de la autorización e informe previo.

A continuación, se muestra una tabla en la que se muestran los importes del presupuesto inicial y del modificado definitivo, así como la ejecución del presupuesto modificado:

**TABLA 1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2023 m€**

	Pex. Inicial	Modificación	% Mod.	Pex. Definitivo	Presupuesto ejecutado	Desviación	% Desv.	
1.	Ingresos de la actividad propia	1.311	44	3%	1.355	1.401	46	3%
2.	Ventas y otros ingresos ordina. de la act. mercantil	1.263			1.263	1.222	-40	-3%
8.	Gastos de personal	-881	69	8%	-949	-980	31	3%
9.	Otros gastos de la actividad	-1.574	-24	-2%	-1.550	-1.149	-401	-26%
10.	Amortización del inmóvil.	-1.067			-1.067	-1.040	-27	-2%
11.	Subv. donac. y legados de capital tras. al exc. del ejer.	960			960	951	-9	-1%
A.1)	EXC. DE LA ACTIVIDAD (1+2+8+9+10+11)	11			11	405	393	3435%
15.	Ingresos financieros	1			1	3	2	175%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERAC. FRAS (15)	1			1	3	2	175%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	12			12	407	395	3180%
19.	Impuesto sobre beneficios							
A.4)	Var. de p.n. reconocida en el excedente del ejer.	12			12	407	395	3180%
	INGRESOS TOTALES	3.534	44	1,3%	3.578	3.577	-1	0%
	GASTOS TOTALES	-3.521	44	1%	-3.566	-3.170	-396	-11%

Fuente: elaboración propia a partir de PGJCCM 2023 y Cuentas Anuales auditadas 2023





El presupuesto de explotación (en adelante PEX) aprobado en la Ley de Presupuestos de JCCM para 2023 contemplaba un gasto de 3.521 m€, unos ingresos de 3.534 m€ y un resultado del ejercicio positivo de 12 m€. Con la modificación llevada a cabo en el ejercicio, el presupuesto inicial se ha visto modificado, aumentando los ingresos en 44m€ (1,3%) y los gastos en 44 m€ (1%), manteniendo el mismo resultado del ejercicio previo a la modificación.

El PEX modificado contemplaba un gasto total de 3.566 m€, que fue ejecutado por importe de 3.170 m€ (-396 m€) no adquiriendo la Fundación compromisos que superen el importe global previsto, cumpliendo con lo dispuesto en el art 24.1 de la LPGJCCM 2023.

El importe presupuestado definitivo en ingresos ascendió a 3.578 m€, los ingresos fueron ejecutados por un total de 3.577 m€, 1 m€ por debajo de lo previsto, por lo que se ha producido una minoración de los ingresos previstos, a pesar de la escasa cuantía, no se cumple con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM 2023.

Las dotaciones para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido establecidas limitándose la cuantía a nivel de epígrafe (art. 24.1 LPGJCCM), la Fundación ha destinado las dotaciones presupuestarias a la finalidad para la que fueron establecidas, salvo en la de la partida "Gastos de Personal", cuya previsión era de 949 m€ y ha tenido un gasto de 980 m€, no cumpliendo con la normativa aplicable.

La Fundación obtuvo un excedente positivo por importe de 407 m€ cuando estaba previsto en 12 m€, lo que supone un incremento del excedente real sobre el previsto de 395 m€. Dicha desviación fue provocada principalmente por la disminución de gastos de la partida "Otros gastos de la actividad" respecto de los previstos en un 26% (401 m€).

IV.2.2 PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación de la Fundación fue aprobado por el Patronato en fecha 15/12/2022 y remitido al Protectorado de Fundaciones el 22/12/2022, dentro de los plazos dispuestos por la normativa (art. 25.8 de la Ley 50/2002).

El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación asciende a 3.521 m€ de gastos y 3.534 m€ de ingresos y el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023 es de 3.521 m€ en gastos y de 3.534 m€ en ingresos, por lo dichos presupuestos son coincidentes.





IV.3. PERSONAL.

IV.3.1 ALTAS DE PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla media de personal fue en 2023 de 17 trabajadores, los mismos que en 2022.

Según la documentación remitida por la Fundación, a 31/12/2023 contaba con 2 empleados menos que en 2022. Su composición es la siguiente:

**TABLA 2
PLANTILLA DE TRABAJADORES POR CATEGORIA**

FECHA	PERSONAL DIRECTIVO	TÉCNICOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	TOTAL
31/12/2022	1	15	1	17
31/12/2023	1	13	1	15
Variación	0	-2	0	-2

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación aportada por la Fundación

De los 15 trabajadores, 12 tienen relación de carácter indefinido, 1 con contrato de alta dirección y 2 empleados de carácter temporal contratados a través de una subvención recibida a través de los fondos Next Generation para el programa INVESTIGO (estos puestos no suponen incremento de la plantilla estructural, ya que no se trata de puestos creados por la Fundación, sino de la ejecución de una subvención).

Según la información remitida por la Fundación, no se han creado nuevos puestos de trabajo, ni se han realizado contratos laborales durante 2023.

IV.3.2 INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.

El artículo 37.2 de la LPGJCCM 2023 establece que los incrementos retributivos a aplicar al sector público regional, a partir del 1 de enero de 2023 serán los establecidos por la normativa básica del Estado.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé que, en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. Estableciendo a su vez dos incrementos adicionales, del 0,5% cada uno, vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado y a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Ambos incrementos se materializaron, si bien el vinculado al PIB fue abonado en el mes de febrero de 2024.

Analizados los incrementos retributivos aplicados por la Fundación a la plantilla a fecha 31/12/2023, se constata que dichos incrementos han sido conformes a lo establecido en la citada normativa presupuestaria aplicable.





También se ha verificado un incremento de retribuciones complementarias a 6 trabajadores de la Fundación por encima de los incrementos ordinarios. Dicho incremento fue acordado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en reunión de 03/05/2022, en la que modifican la relación de puestos de trabajo condicionada a la aprobación de los incrementos previstos por la D.G. de Presupuestos. La Fundación aporta informe de la D.G. de Presupuestos de 19/06/2023 favorable a la adecuación retributiva de los 6 puestos de trabajo, que con carácter singular y excepcional resultan imprescindibles según establece el art. 37.3.a) de la LPGJCCM 2023.

IV.3.3 GASTOS DE PERSONAL

El gasto de personal de la Fundación (979.976 €) supone el 31% del total de sus gastos. Respecto al ejercicio anterior aumentó un 21%. El gasto de personal presupuestado inicial fue modificado durante el ejercicio, con incremento de un 8%, siendo el presupuesto definitivo de dicha partida de 949.070 €. De ello se deduce un incremento del gasto real sobre el presupuestado de un 3% (30.906 €).

IV.4. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

El portal de transparencia y buen gobierno de la fundación, recoge información referida a su periodo medio de pago a proveedores. Durante el ejercicio 2023 ha sido de 7,98 días, no superando el plazo legal establecido de treinta días, para los pagos de las entidades que integran el sector público.

**TABLA 3
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

	2022	2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	6,41	7,98
Ratio de operaciones pagadas	6,51	7,89
Ratio de operaciones pendientes de pago	6,78	9,32
	Importe euros	Importe euros
Total pagos realizados	2.075.330,00 €	1.695.150,00 €
Total pagos pendientes	131.635,00 €	149.178,00 €

Fuente: Documentación aportada por la Fundación.

IV.5. SUBVENCIONES Y/O ENTREGAS DINERARIAS.

De acuerdo con la información remitida por la Fundación y el análisis de las cuentas anuales, se ha verificado que en el ejercicio 2023 no se concedieron subvenciones ni ayudas monetarias sin contraprestación por parte de la Fundación.





IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

A partir del contenido de las Cuentas Anuales del 2023, hemos evaluado el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero referente al Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las Cuentas Anuales 2022 de la Fundación.

1. **Las retribuciones se incrementaron de acuerdo a lo previsto en la normativa, salvo a un trabajador al que se incrementó el salario un 0,3% sobre el incremento previsto para el ejercicio.** Se ha cumplido parcialmente dicha recomendación. Se ha comprobado que no se han realizado las retrocesiones de los abonos incorrectos al trabajador, del 0,3% sobre el incremento previsto para 2022, pero sí se han llevado a cabo las correcciones sobre el salario base del trabajador desde mayo de 2024, una vez detectada la incidencia.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E878B2C6B1C5B74ED77844



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las Cuentas Anuales de la Fundación, ejercicio 2023, se formularon, aprobaron y presentaron al Protectorado dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Fueron remitidas a la Intervención General en el plazo establecido.
2. La Cuentas Anuales de la Fundación del ejercicio 2023, fueron auditadas por Javier García Bargueño con fecha 20/05/2024, con opinión favorable, sin salvedades.
3. El Plan de Actuación de la Fundación fue aprobado por el Patronato en fecha 15/12/2022 y remitido al Protectorado de Fundaciones el 22/12/2022, dentro de los plazos dispuestos por la normativa (art. 25.8 de la Ley 50/2002).

El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación y el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023 son coincidentes.

4. El presupuesto de explotación de la Fundación ha sido objeto en 2023 de una modificación autorizada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes. Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2023 de la Fundación no excede del presupuesto global modificado. Sin embargo, se ha comprobado que la cifra total de ingresos en 2023 es inferior al importe del presupuesto modificado (-1 m€), y que se ha superado el importe en la partida de "Gastos de Personal" (31 m€), incumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 24.1 de la LPGJCCM 2023.

Constatándose la moderada desviación presupuestaria, se recomienda establecer medidas de seguimiento y control para asegurar que se cumplan las previsiones de la normativa presupuestaria en relación al presupuesto de explotación.

5. El número medio de personas que han prestado servicio en la Fundación en 2023 es de 17 empleados. A 31/12/2023 la Fundación contaba con 15 trabajadores, 2 menos que en 2022. En 2023 no se han creado nuevos puestos ni se han realizado contratos de trabajo.
6. El gasto de personal de la Fundación supone un 31% del total de sus gastos y aumentó un 21% respecto al ejercicio anterior. Las retribuciones se incrementaron en 2023 de acuerdo a lo previsto en la normativa. Se ha autorizado una adecuación retributiva de carácter singular a 6 trabajadores.
7. El periodo medio de pago a proveedores, durante el ejercicio 2023 ha sido de 7,98 días, cumpliendo con el plazo legal establecido.
8. En el ejercicio 2023 no se concedieron subvenciones ni entregas dinerarias sin contraprestación por parte de la Fundación.





VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 10 de marzo de 2025 tuvo entrada en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por la Fundación. En el apartado VII de este informe se formulan las observaciones a las alegaciones recibidas, que se adjuntan como anexo.

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LA CONCLUSIÓN 4 DEL INFORME PROVISIONAL Y RECOMENDACIÓN ASOCIADA

ALEGACIÓN:

La Fundación alega que la desviación se produce a raíz de una demanda interpuesta por un trabajador una vez finalizados los contratos de los investigadores del programa Increcyt, en concreto reciben notificación de la demanda con fecha 24/01/2024. En el ejercicio 2024, antes del cierre de la auditoría y de la elaboración de las cuentas anuales de 2023, se realiza una provisión por posibles responsabilidades por importe de 48 m€ que se contabiliza en la cuenta 641000000 de gasto por indemnizaciones. Finalmente, una vez alcanzado acuerdo con el trabajador, se abonan 25 m€ en el año 2024.

El artículo 24.4. de Ley de Presupuestos Regionales (Ley 9/2022 de 22 de diciembre, de PGJCCLM), recoge expresamente que, una vez finalizado el ejercicio, no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y de capital a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, deban imputarse contablemente al ejercicio y estén debidamente justificadas, en cuyo caso, no precisarán el informe de la dirección general de presupuestos.

La Orden 249/2022, de 27 de diciembre de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2023 en su artículo 11.4 expone que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24.4, párrafo segundo de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, deberá remitirse a la dirección general competente en materia de presupuestos, en el plazo de 30 días a contar desde la autorización, la información concerniente a las variaciones producidas en el presupuesto de explotación o de capital y las causas que las motivan.

Analizada la citada alegación, se constata que, a pesar de que el hecho es posterior al cierre del ejercicio, se debe llevar a cabo la oportuna modificación del presupuesto de explotación, con la particularidad de no requerir informe previo de la Dirección General de Presupuestos.

El contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones reflejadas en el informe provisional, por tanto, la conclusión y la recomendación asociada se mantienen.





VIII. ANEXO.



La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó mediante Resolución de 5 de febrero de 2024, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2024. La quinta parte del apartado cuatro del Plan incluye el análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las **Fundaciones y Consorcios del sector público regional** del ejercicio 2023, que forman parte del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Mediante escrito de fecha 22 de enero de 2025, el Interventor General comunicó a la **FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CLM** su inclusión en el citado apartado del Plan. Con fecha de 11 de febrero de 2025 el Servicio de Control Financiero del Sector Público informó que es la unidad encargada del control, requiriéndoles determinada documentación.

Con fecha 10/03/2025 recibimos Informe Provisional de Control Financiero de Análisis Financiero y Evaluación de Riesgos de las Cuentas Anuales de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por órganos y entidades del Sector Público Regional para el ejercicio 2023.

En apartado **V de Conclusiones y recomendaciones** en punto número 4 se hace mención a que se ha comprobado que la cifra total de ingresos en 2023 es inferior al importe del presupuesto modificado (-1 m€) y que se ha superado el importe en la partida de "Gastos de Personal" (31 m€), incumpliendo las limitaciones establecidas en el art. 24.1 de la LPGJCCM 2023.

Constatándose la moderada desviación presupuestaria, se recomienda establecer medidas de seguimiento y control para asegurar que se cumplan las previsiones de la normativa presupuestaria en relación al presupuesto de explotación.

Ante esta recomendación nos gustaría alegar que si bien es cierto que la cifra de gastos de personal total fue superior a la prevista en (31 m€), este hecho no era posible conocerlo antes de finalizar el ejercicio, por lo que no se pudo hacer la debida modificación del Presupuesto. La desviación se produce a raíz de una demanda interpuesta por un trabajador una vez finalizados los contratos de los investigadores del programa Incrcyct, en concreto recibimos notificación de demanda de D. [REDACTED] con fecha, 24/01/2024. En ese momento ya en el ejercicio 2024 pero previo al cierre de la auditoría y a la elaboración de las cuentas anuales, se realiza una provisión por posibles responsabilidades de (48 m€) que se pasa por la cuenta 641000000 de gasto por indemnizaciones. Finalmente, una vez alcanzado acuerdo con el trabajador, se abonaron (25 m€) en el año 2024.

En la demanda se solicitaba derecho a una antigüedad por contratos encadenados con la Administración que la Fundación desconocía, por lo que no se podía haber previsto previo a la notificación de la demanda.

Adjuntamos

- 5.0 Respuesta alegaciones
- 5.1. Demanda Trabajador Incrcyct
- 5.2 Acuerdo trabajador

Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.

CIF: G-02325652. Inscrita Registro Fundaciones CLM TO-0123. Domicilio Social, Bulevar Río Alberche s/n Toledo.
Domicilio Fiscal y Notificaciones, Paseo Innovación, 1, Albacete





PARQUE CIENTÍFICO
Y TECNOLÓGICO
DE CASTILLA - LA MANCHA

Siguiendo instrucciones se procede a subir los archivos mencionados en carpeta control financiero 2023 de la Central de Información.

Y para que surja efectos firma la presente a la fecha de la firma

Director General
D. Agustín Moreno Campayo

05131774Z
AGUSTIN
MORENO (R:
G02325652)

Firmado digitalmente
por 05131774Z
AGUSTIN MORENO
(R: G02325652)
Fecha: 2025.03.10
13:10:37 +01'00'



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E878B2C6B1C5B74ED77844

Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.

CIF: G-02325652. Inscrita Registro Fundaciones CLM TO-0123. Domicilio Social, Bulevar Río Alberche s/n Toledo.
Domicilio Fiscal y Notificaciones, Paseo Innovación, 1, Albacete